



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

### **Comisión de Competitividad**

## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMPETITIVIDAD, REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 3, 8, Y 11 DE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Competitividad de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3, 8 y 11, de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional", presentada por la Diputada Azul Etcheverry Aranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Las y los Diputados integrantes de esta Comisión analizaron el contenido de la iniciativa con el objeto de realizar observaciones y/o comentarios, mismos que fueron integrados al presente dictamen.

Esta Comisión de Competitividad es competente para conocer y resolver respecto a la iniciativa, por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 71 fracción II, 72 y 73 fracción XXX de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 39 numeral 1, numeral 2 fracción XI, y 45 numeral 6 inciso e) y f) de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**; y 80 numeral 1 fracción II, 81 numeral 2, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV y 167 numeral 4 del **Reglamento de la Cámara de Diputados**, se somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

### **DICTAMEN**

Por cuestión de método y estudio, esta dictaminadora procederá a reunir y dar cumplimiento a los elementos exigidos por el artículo 85 del Reglamento de la



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Competitividad

Cámara de Diputados en un orden distinto al señalado, es decir, en algunas ocasiones en forma agrupada y en otras en lo individual, por lo que el dictamen se presenta conforme a la siguiente:

### METODOLOGÍA PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS

En el apartado de "Antecedentes", se describe el proceso legislativo que ha tenido la iniciativa a partir de que fue presentada, hasta el turno del expediente a esta dictaminadora.

Por lo que respecta al apartado de "Contenido y Objeto de la Iniciativa", se realiza una descripción de la misma destacando los elementos más importantes, entre ellos, el planteamiento del problema.

En el apartado de "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión dictaminadora realizan un análisis y valoración de los argumentos de la iniciante, con base en el contenido de estudios, investigaciones, diversos ordenamientos legales y el texto normativo propuesto.

#### I. ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión celebrada el 28 de abril de 2017, se dio cuenta con la *"Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3, 8 y 11 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional"*, presentada por la Diputada Azul Etcheverry Aranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2.- Mediante oficio D.G.P.L. 63-II-4-2238 de fecha 28 de abril de 2017, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, turnó a la Comisión de Competitividad de la LXIII Legislatura la iniciativa señalada con anterioridad para emitir el dictamen correspondiente.

3.- Mediante oficio CC/LXIII/168/2017 de fecha 28 de junio de 2017, la Junta Directiva de la Comisión de Competitividad solicitó a la Presidenta de la Mesa



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXI LEGISLATURA

## **Comisión de Competitividad**

Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, prórroga por un plazo de cuarenta y cinco días para emitir el dictamen correspondiente a la *"Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3, 8 y 11 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional"*.

4.- Mediante oficio D.G.P.L.63-II-4-2393 de fecha 28 de julio de 2017, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, concedió a la Comisión de Competitividad prórroga hasta el 15 de diciembre de 2017 para dictaminar la iniciativa de la **Diputada Azul Etcheverry Aranda**.

## **II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA INICIATIVA**

En la exposición de motivos de la iniciativa se plantea que *"El gobierno federal con el objeto de dar impulso a la innovación y emprendimiento de la economía en cuanto a desarrollo de nuevas empresas, productos y servicios, ha generado una estrategia que permite el impulso de la economía digital para lograr este propósito"*.

Acorde a ello, define a la economía digital como *"... un sistema económico complementario que permite fomentar la productividad y la competitividad, a través de mejores instrumentos de acceso y procesamiento de la información y capacidades de comunicación"*.

Derivado de lo anterior, la iniciante considera que *"La economía actual requiere un impulso decidido en la competitividad y la productividad que permita una mejor estructura organizativa a su interior y la mejor relación entre agentes económicos con el objeto de que se fomenten estructuras productivas que permitan una mayor demanda de bienes y servicios digitales que otorguen fuerza a la empresa y con ello impacte al sostenimiento de fuentes de empleo"*.

También argumenta que *"La forma en que se puede fomentar el desarrollo de mejores procesos productivos para incrementar la competitividad es a través del desarrollo del sector de las tecnologías de la información, el uso de este tipo de tecnologías en los procesos productivos y la generación de un marco normativo adecuado que permita que la competitividad en la economía aumente"*.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

### **Comisión de Competitividad**

En ese sentido, la presente iniciativa establece que la economía digital debe dirigirse a "...la accesibilidad tecnológica, la tecnificación de los sectores económicos y la virtualización de la actividad económica como aspectos básicos que generen los mecanismos de promoción, financiamiento, capacitación y apoyo, para impulsar la conectividad a internet de banda ancha y la adopción de herramientas digitales y tecnológicas en las micro, pequeñas y medianas empresas, aspecto que está marcado como una línea de acción a fortalecer dentro del desarrollo de mercado de bienes y servicios digitales en la propuesta de nuestro gobierno federal y que se encuentra dentro de nuestra Ley al señalar la necesidad de impulso de un aumento de la productividad total de los factores en la economía nacional, así como de los sectores y regiones..."

En virtud de lo anterior, la iniciativa en estudio tiene por objeto fomentar el desarrollo de la economía digital y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Es por ello que la iniciante propone las siguientes modificaciones:

- Insertar a la economía digital como parte del fomento económico que permita el impulso sostenido de la productividad y la competitividad.
- Que la política nacional de fomento económico y el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad consideren el fortalecer la conectividad digital.
- Facultar al Comité Nacional de Productividad para: i) Promover la certificación de competencias de los trabajadores en materia de economía digital y tecnologías de la información y la comunicación; ii) Proponer estrategias que impulsen la economía digital a efecto de que estimule el aumento de la productividad y la competitividad.

A efecto de ilustrar el alcance de la iniciativa, esta Comisión dictaminadora considera necesario la inclusión de un cuadro comparativo que contenga la normatividad vigente y las propuestas de modificación de la iniciante:



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXXIII LEGISLATURA

### Comisión de Competitividad

| Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional   |  |
|---|--|
| Dice  | Debe decir   |
| <p><b>Artículo 3.-</b> Son objetivos específicos de la presente Ley:</p> <p>I. Implementar una política nacional de fomento económico dirigida a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad; potenciar la inversión; promover los cambios en la estructura productiva del país hacia sectores económicos de elevada productividad y competitividad; fortalecer las cadenas productivas, así como a elevar el contenido tecnológico y de valor agregado en la economía nacional, el desarrollo económico y el empleo formal;</p> <p>II a XIV ...</p> | <p><b>Artículo 3. ...</b></p> <p>I. Implementar una política nacional de fomento económico dirigida a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad; potenciar la inversión; promover los cambios en la estructura productiva del país hacia sectores económicos de elevada productividad y competitividad; fortalecer las cadenas productivas, así como a elevar el contenido tecnológico, digital, y de valor agregado en la economía nacional, el desarrollo económico y el empleo formal;</p> <p>II a XIV ...</p> |
| <p><b>Artículo 8.-</b> La política nacional de fomento económico y el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad deberán considerar, por lo menos, los aspectos siguientes:</p> <p>I. Políticas de carácter transversal, que promuevan, entre otros, los objetivos siguientes:</p> <p>a) a c) ...</p> <p>d) Fortalecer la infraestructura de comunicaciones y transportes, y la conectividad logística en todo el territorio nacional, y</p> <p>e) ...</p> <p>II a VI ...</p>  | <p><b>Artículo 8. ...</b></p> <p>I. ...</p> <p>a) a c) ...</p> <p>d) Fortalecer la infraestructura de comunicaciones y transportes, y la conectividad logística y digital, en todo el territorio nacional, y</p> <p>e) ...</p> <p>II a VI ...</p>  |
| <p><b>Artículo 11.-</b> Además de las atribuciones que le confiere la Ley Federal del Trabajo, el Comité Nacional de Productividad tendrá las siguientes:</p> <p>I a XV ...</p> <p>XVI. Promover la certificación de competencias de los trabajadores, y</p>  | <p><b>Artículo 11. ...</b></p> <p>I a XV ...</p> <p>XVI. Promover la certificación de competencias de los trabajadores en materia</p>  |



GÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**Comisión de Competitividad**

|  |   |
|--|---|
| <p>(Se adiciona)</p> <p>XVII.- (Se recorre)</p>  | <p>de economía digital y tecnologías de la información y comunicación;</p> <p>XVII. Proponer estrategias que impulsen la economía digital a efectos de que estimule el aumento de la productividad y la competitividad; y,</p> <p>XVIII. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables.</p> |
| <p>Transitorios</p>  |   |
| <p><b>Artículo Único.</b> El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> |   |

**III. CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** Esta dictaminadora reconoce la intención de la Diputada promovente respecto a fomentar el desarrollo de la economía digital y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para el incremento de la productividad y la competitividad de las empresas; pese a lo anterior y sin demeritar la propuesta, esta Comisión disiente respecto al planteamiento y por lo tanto a la solución legislativa considerada por la autora, en virtud que las modificaciones propuestas ya están reguladas en los objetivos específicos de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional (en adelante LIISPCEN), así como en otros ordenamientos jurídicos.

Al respecto, es dable señalar que la LIISPCEN fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de mayo de 2015, teniendo por objeto reglamentar lo dispuesto en los artículos 25 y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

*"Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto en los artículos 25 y 26, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la promoción permanente de la competitividad, el incremento continuo de la productividad, y la implementación de una política nacional de fomento económico que impulse el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales."*





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

### Comisión de Competitividad

*XII. Fomentar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad como ejes rectores en el diseño y ejecución de las políticas, programas y proyectos a cargo de la Administración Pública Federal;*

*XIII. Evaluar y dar seguimiento a la evolución del crecimiento de la productividad y la competitividad a nivel sectorial, regional y nacional, y*

*XIV. Establecer los mecanismos institucionales y de coordinación, para acordar compromisos e indicadores de desempeño, por parte de las dependencias y entidades, órganos autónomos, entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y los representantes de los emprendedores, los trabajadores y las instituciones educativas y de investigación en las que se realice investigación aplicada a la planta productiva, con el fin de materializar y cumplir con los objetivos, estrategias, metas y acciones que se adopten en el marco del Comité Nacional de Productividad."*

En ese sentido, los objetivos específicos de la Ley consideran elevar e impulsar el contenido tecnológico de las empresas con la finalidad de incorporarlas en las cadenas de valor, así como agilizar y hacer más eficientes sus procesos productivos para elevar su competitividad en los mercados nacional e internacional.

**SEGUNDA.-** De conformidad con el artículo 5 de la LIISPCEN, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, y la elaboración y conducción de la política nacional de fomento económico; dicha política se ejecutará a través del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad (**en adelante PEPC**):

*"Artículo 5.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, y la elaboración y conducción de la política nacional de fomento económico de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y acorde con los objetivos de la presente Ley.*

*La política nacional de fomento económico contará con un Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, el cual se elaborará en términos de lo previsto en la presente Ley, la Ley de Planeación, el Plan Nacional de Desarrollo y demás disposiciones aplicables.*

*La elaboración del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad estará a cargo de la Secretaría, con la participación de la Secretaría de Economía y con la opinión del Comité Nacional de Productividad.*

*Artículo 6.- La política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad será de observancia obligatoria para las dependencias y entidades en el ámbito de sus respectivas competencias."*

Del articulado anterior se desprende que, el PEPC es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades en el ámbito de sus respectivas



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

### **Comisión de Competitividad**

competencias, y su elaboración está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la participación de la Secretaría de Economía y con la opinión del Comité Nacional de Productividad (en adelante **CNP**), el cual de conformidad con los artículos 9, 10 y 12 de la LIISPCEN, es órgano consultivo y auxiliar del ejecutivo federal y de la planta productiva en el cual se encuentran representados los sectores público, privado y social.

*"Artículo 9.- El Comité Nacional de Productividad funcionará como órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo Federal y de la planta productiva, para la concertación de acuerdos, formulación y seguimiento de la política nacional de fomento económico y del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad."*

*Artículo 10.- Los sectores privado y social, incluyendo a los trabajadores y las instituciones educativas y de investigación en las que se realice investigación aplicada a la planta productiva, concurrirán a la formulación e implementación de la política nacional de fomento económico, así como del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, a través del Comité Nacional de Productividad y en términos de lo dispuesto por esta Ley."*

En ese contexto, la LIISPCEN en su artículo 8 prevé las directrices conforme a las cuales se debe elaborar el PEPC, con la finalidad de que se consideren las políticas de carácter transversal, sectorial y regional, la implementación de éstas en términos de horizontes de corto, mediano y largo plazo, así como la formulación de indicadores de desempeño que permitan evaluar los resultados de la implementación de estas medidas, a efecto de comprobar su efectividad.

Aunado a lo anterior, y con la finalidad de asegurar que el PEPC tenga un impacto directo en la productividad y la competitividad, éste no solo establece las políticas o elementos de orden estratégico y las medidas de implementación, sino que también incluye los instrumentos específicos de ejecución, por señalar algunas, inversiones en infraestructura, innovación e infraestructura digital, compras y obra pública, desarrollo de proveedores y financiamiento de las instituciones de banca de desarrollo:

*"Artículo 8.- La política nacional de fomento económico y el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad deberán considerar, por lo menos, los aspectos siguientes:*

- 1. Políticas de carácter transversal, que promuevan, entre otros, los objetivos siguientes:*
  - a) a c)...*



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Competitividad

d) Fortalecer la infraestructura de comunicaciones y transportes, y la conectividad logística en todo el territorio nacional, y  
e)...

II. Políticas de carácter sectorial, que fomenten, entre otros, los objetivos siguientes:

a) Fomentar la reasignación eficiente de los factores de producción de la economía nacional hacia sectores y actividades de productividad elevada, dinámicos o intensivos en conocimiento y tecnología, así como susceptibles de alcanzar altos niveles de competitividad en los mercados nacionales e internacionales;

b) Favorecer la constitución de cadenas de valor formadas por grandes empresas y MIPYMES, a efecto de incrementar las capacidades tecnológicas y organizacionales de éstas para ser proveedoras de aquéllas;

c) y d) ...

e) Fortalecer la innovación aplicada en materia de capacidad tecnológica y organizacional a nivel sectorial, a través de las articulaciones entre empresas, así como entre éstas y las instituciones educativas y de investigación del país, y

f) ...

III. Políticas de carácter regional que impulsen, entre otros, los siguientes objetivos:

a) a d) ...

e) Promover la innovación aplicada en materia de capacidad tecnológica y organizacional a nivel regional, a través de la articulación de empresas, emprendedores, trabajadores o instituciones educativas y de investigación del país;

IV. ...

V. Instrumentos específicos de ejecución, tales como inversión en infraestructura física, creación de competencias humanas, investigación y desarrollo, innovación o infraestructura digital; compras y obras públicas; desarrollo de proveedores; capital de riesgo y capital semilla con el impulso de las instituciones de banca de desarrollo; capacitación, formación, asesoría y asistencia técnica; mejora regulatoria, y los demás que se establezcan en esta Ley y en las políticas que se deriven de la política nacional de fomento económico, y

VI. ..."

Por otro lado, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en adelante SCT) cuenta con el "Programa de Conectividad Digital: Banda Ancha para Todos"<sup>1</sup>, que es uno de los tres pilares de la política de Inclusión Digital Universal que establece el artículo 6º Constitucional. Dicho Programa comprende diez proyectos encaminados a consolidar los avances de la Reforma en materia de Telecomunicaciones y beneficiar a más de 100 millones de mexicanos en el territorio nacional.

<sup>1</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/207900/PCD\\_FINAL\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/207900/PCD_FINAL_.pdf)



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

### **Comisión de Competitividad**

Los proyectos que conforman el Programa se enfocan en dos grandes objetivos: i) Promover el acceso y la asequibilidad para asegurar que todas las personas puedan acceder a la banda ancha; y ii) promover el acceso, que consiste en garantizar la existencia de infraestructura de telecomunicaciones, fija y móvil, con cobertura nacional, con estándares internacionales de calidad y disponibilidad.

**TERCERA.-** Por lo que respecta a la propuesta de modificar la fracción XVI del artículo 11 de la LIISPCEN para que el CNP tenga atribución de *"promover la certificación de competencias de los trabajadores en materia de economía digital y tecnologías de la información y la comunicación"*, esta dictaminadora no lo considera pertinente, toda vez que limita los alcances jurídicos de dicha fracción, es decir, se acotaría la promoción de las demás certificaciones de competencias de los trabajadores.

Aunado a lo anterior, dentro de las políticas públicas para aumentar la productividad encaminadas a promover la formalización de la economía se encuentra la de fomentar la capacitación y certificación de competencias laborales de acuerdo con las necesidades de organizaciones e instituciones públicas y privadas, mediante las cuales el sistema educativo genera oportunidades de empleo para todos aquellos jóvenes que no logran concluir con una carrera profesional, al no proveerlos de habilidades técnicas competitivas ni certificar de algún modo los saberes adquiridos.

En ese sentido, conforme al Sistema Educativo Nacional<sup>2</sup>, la certificación de competencias laborales genera que las personas demuestren mediante evidencias, que cuentan con los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para cumplir con una función a un alto nivel de desempeño de acuerdo con lo definido en un Estándar de Competencia y no únicamente en materia de economía digital y tecnologías de la información y comunicación como lo propone la iniciante.

Continuando bajo la misma tesitura, el Sistema Nacional de Competencias (**en adelante SNC**) es el instrumento del Gobierno Federal que contribuye a la

<sup>2</sup> [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5326569&fecha=13/12/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326569&fecha=13/12/2013)



### **Comisión de Competitividad**

competitividad económica, al desarrollo educativo y al progreso social de México, con base en el fortalecimiento de las competencias de las personas, facilitando así los mecanismos para que las organizaciones e instituciones públicas y privadas, cuenten con personas más competentes.

Entre las acciones del SNC generadoras de valor para los trabajadores y empleadores se encuentran<sup>3</sup>:

- Integración de Comités sectoriales de Gestión por Competencias que definan la agenda de capital humano para la competitividad de los diversos sectores del país.
- Desarrollo de Estándares de Competencias que describen los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que una persona debe tener para realizar sus funciones con un alto nivel de desempeño. Estos Estándares de Competencia son desarrollados en conjunto por empresarios y trabajadores.
- Los Estándares de Competencia inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencias del Conocer, se convierten en referentes nacionales para la certificación de competencias de personas, son fuente de conocimiento para empleadores y trabajadores e insumo para desarrollar programas curriculares alineados a los requerimientos de los sectores productivo, social, educativo y de gobierno del país.
- Expansión de la oferta de formación, evaluación y certificación de competencias de las personas para dar a México una estructura robusta y de alcance nacional, con participación amplia del sector educativo, público y privado, el sector empresarial y el sector laboral.
- Transferencia de conocimiento de mejores prácticas sobre el desarrollo de modelos de gestión con base en competencias.
- Desarrollo de estudios sectoriales para la generación de inteligencia en el fortalecimiento del capital humano con base en las competencias de las personas.

**CUARTA.-** En cuanto a la adición de una fracción XVII al artículo 11 relativa a que el CNP tenga facultad para "Proponer estrategias que impulsen la economía

<sup>3</sup> [http://148.244.170.140/index.php?option=com\\_content&view=category&layout=blog&id=1&Itemid=3](http://148.244.170.140/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=1&Itemid=3)



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXI LEGISLATURA

### **Comisión de Competitividad**

digital a efecto de que estimule el aumento de la productividad y la competitividad", esta comisión lo estima innecesario, toda vez que como ya fue señalado, el CNP funciona como órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo Federal y de la planta productiva, para la concertación de acuerdos, formulación y seguimiento de la política nacional de fomento económico y del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.

Derivado de lo anterior, la Política Nacional de Fomento Económico y el Programa especial para la Productividad y Competitividad ya contemplan elevar el contenido tecnológico, así como los instrumentos específicos de ejecución, entre ellos, la infraestructura digital, con la finalidad de impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad.

Aunado a ello, es menester señalar que la Estrategia Digital Nacional<sup>4</sup> establece que la Economía Digital es aquella en la que la asimilación de tecnologías digitales en los procesos económicos estimula el aumento de la productividad y el desarrollo de nuevas empresas, productos y servicios digitales.

En ese sentido, entre los cinco objetivos de la Estrategia, se encuentra el de "Economía Digital", el cual tiene por objeto desarrollar un ecosistema de economía digital que contribuya a alcanzar un México próspero, mediante la asimilación de las TIC en los procesos económicos, para estimular el aumento de la productividad, el crecimiento económico y la creación de empleos formales.

Asimismo, dicho objetivo ya contempla los objetivos secundarios y líneas de acción en los que se articulan las políticas públicas orientadas a incentivar la oferta y demanda de bienes y servicios digitales, así como la adopción de las TIC en los procesos económicos, por señalar:

#### **Desarrollar el mercado de bienes y servicios digitales**

##### **Líneas de acción:**

- Promover la competitividad e innovación en la industria de las TIC, así como su integración con los sectores económicos del país.

<sup>4</sup> <http://cdn.mexicodigital.gob.mx/EstrategiaDigital.pdf>



## **Comisión de Competitividad**

- Estimular la demanda de bienes y servicios digitales, mediante la integración de servicios digitales en las operaciones cotidianas de las empresas.
- Fomentar la innovación y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la adopción y uso de las TIC.
- Generar mecanismos de promoción, financiamiento, capacitación y apoyo, para impulsar la conectividad a Internet de banda ancha y la adopción de herramientas digitales y tecnológicas en las micro, pequeñas y medianas empresas.

### **Potenciar el desarrollo del comercio electrónico**

#### **Líneas de acción:**

- Promover el uso de Internet para hacer compras en línea y mediante teléfonos móviles.
- Incrementar el acceso a apoyos y servicios financieros para ampliar las posibilidades de pago por Internet.
- Promover la confianza de la población en el comercio electrónico.
- Generar un marco regulatorio claro, flexible e incluyente para emprendedores, distribuidores al menudeo y bancos.
- Impulsar la inversión y el financiamiento en el comercio electrónico.

### **Estimular la innovación de servicios digitales a través de la democratización del gasto público**

#### **Líneas de acción:**

- Impulsar la calidad en los servicios bancarios y de logística para empresas de comercio electrónico.
- Ampliar el universo de posibles participantes como proveedores de servicios digitales para el gobierno.
- Promover que pequeñas empresas o pequeños grupos de innovación puedan dar servicios digitales al gobierno, para generar mayor competencia en las adquisiciones del gobierno.

**QUINTA.-** Aunado a todo lo anterior, el Sistema Nacional de Planeación Democrática, sirve para guiar las acciones de las dependencias y entidades de



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

### Comisión de Competitividad

la Administración Pública Federal, y coordinar sus esfuerzos para lograr la consecución de las metas nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, desde una perspectiva nacional, regional y de cooperación interinstitucional.

Asimismo, el artículo 22 de la Ley de Planeación establece que el Plan Nacional de Desarrollo deberá indicar los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deban ser elaborados y guardar congruencia con dicho plan:

*"Artículo 22.- El Plan indicará los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo.*

*Estos programas observarán congruencia con el Plan, y su vigencia no excederá del periodo constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben, aunque sus previsiones y proyecciones se refieran a un plazo mayor."*

En cumplimiento a lo anterior, el 16 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018<sup>5</sup>, el cual prevé que México incremente y mejore su competitividad y nivel de inversión, propone mejorar el marco regulatorio aplicable; fortalecer el mercado interno y propiciar mejores condiciones para el consumidor; incrementar la productividad con una política innovadora de fomento a la industria, comercio y servicios.

Así mismo, fomenta la innovación como impulsora del desarrollo económico; impulsa el emprendimiento y fortalece el desarrollo empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y los organismos del sector social de la economía, y consolida la política de apertura comercial para promover la participación de México en la economía global, mediante el aprovechamiento y fomento de las oportunidades de negocio.

En ese sentido, mediante el **"Objetivo sectorial 2"**, **"Instrumentar una política que impulse la innovación en el sector comercio y servicios, con énfasis en empresas intensivas en conocimiento"**, a través de la **Estrategia 2.4 "Facilitar el desarrollo del ecosistema de economía digital"**, se plantean las siguientes líneas de acción:

<sup>5</sup> [http://www.economia.gob.mx/files/pradoinn/Programa\\_de\\_Developmento\\_Innovador2013-2018.pdf](http://www.economia.gob.mx/files/pradoinn/Programa_de_Developmento_Innovador2013-2018.pdf)



### **Comisión de Competitividad**

- **Estimular la Integración de servicios digitales en las operaciones de las empresas.**
- Incentivar la entrega digital de servicios como vía para ampliar el acceso a mercados.
- Impulsar la integración de sistemas y funciones dentro y entre empresas mediante el uso inteligente de TIC.
- Promover la creación de productos, aplicaciones y servicios mediante el uso de datos abiertos.
- Promover el crecimiento del comercio electrónico mediante la generación de confianza en el usuario y facilitar su adopción.
- Ampliar los medios de pago, como los digitales y/o electrónicos, para facilitar el acceso a servicios

En ese mismo orden de ideas, el **Objetivo sectorial 3.** *"Impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las MIPYMES y los organismos del sector social de la economía"*, a través de la Estrategia 3.4. *"Promover la adopción de tecnologías de la información y la comunicación en los procesos productivos"*, plantea las siguientes líneas de acción:

- Impulsar la inserción de esquemas de comercio electrónico.
- Impulsar mayor rentabilidad de las microempresas de industria, comercio, servicios y turismo.
- Diseñar e implementar un sistema de información, seguimiento, evaluación y difusión del impacto de los programas gubernamentales.
- **Desarrollar un instrumento financiero para apoyar emprendedores, MIPYMES y el sector social que quieran participar en la economía digital.**
- **Desarrollar un programa para incentivar emprendimientos en comercio electrónico.**
- **Desarrollar programas de apoyo para la adopción de tecnologías de la información.**

Finalmente, es menester señalar que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Planeación, una vez que sean aprobados los Programas, serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

### Comisión de Competitividad

Por lo anteriormente expuesto en las consideraciones fundadas y motivadas del presente dictamen, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Competitividad de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.-** Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3, 8 y 11, de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, presentada por la Diputada Azul Etcheverry Aranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Segundo.-** Archívese el expediente como formal y materialmente concluido.

#### La Comisión de Competitividad.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los doce días del mes de octubre de 2017.

| DIPUTADO | NOMBRE   | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|----------|--|---------|-----------|------------|
|          | DIP. HÉCTOR PERALTA GRAPPIN<br>Presidente PRD        |         |           |            |
|          | DIP. ALEJANDRO JURADINI VILLASEÑOR<br>Secretario PRI |         |           |            |
|          | DIP. SUSANA OSORNO BELMONT<br>Secretaria PRI         |         |           |            |



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

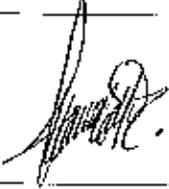
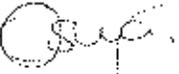
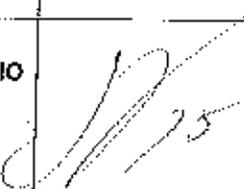
### Comisión de Competitividad

|  |   |  |  |  |
|--|---|--|--|--|
|  | <b>DIP. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN</b><br>Secretaría PRI      |  |  |  |
|  | <b>DIP. LUIS FERNANDO ANTERO VALLE</b><br>Secretario PAN          |  |  |  |
|  | <b>DIP. LUZ ARGELIA PANIAGUA FIGUEROA</b><br>Secretaría PAN       |  |  |  |
|  | <b>DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ</b><br>Secretario PRD            |  |  |  |
|  | <b>DIP. JUAN MANUEL CELIS AGUIRRE</b><br>Secretario PVEM          |  |  |  |
|  | <b>DIP. BLANCA MARGARITA CUATA DOMÍNGUEZ</b><br>Secretaria MORENA |  |  |  |
|  | <b>DIP. GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO</b><br>Secretario MC        |  |  |  |
|  | <b>DIP. BERNARDINO ANTELO ESPER</b><br>Integrante PRI             |  |  |  |



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXII LEGISLATURA

### Comisión de Competitividad

|   |   |   |  |  |
|---|---|---|--|--|
|    | <b>DIP. MARÍA CHÁVEZ GARCÍA</b><br>Integrante MORENA            |    |  |  |
|    | <b>DIP. ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS</b><br>Integrante PAN      |   |  |  |
|    | <b>DIP. JOSÉ ANTONIO ESTEFAN GARFIAS</b><br>Integrante PRD      |    |  |  |
|   | <b>DIP. KARLA KARINA OSUNA CARRANCO</b><br>Integrante PAN       |   |  |  |
|  | <b>DIP. FELIPE REYES ÁLVAREZ</b><br>Integrante PRD              |  |  |  |
|  | <b>DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA</b><br>Integrante PAN   |   |  |  |
|  | <b>DIP. FEDERICO EUGENIO VARGAS RODRÍGUEZ</b><br>Integrante PRI |  |  |  |